



**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE
TERMINAL DE SERVICIO DE
LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA DE
LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 024 /

CONCEPCIÓN, 20 de Enero de 2016

VISTO: Lo dispuesto en el D.S. N° 212/92 y sus modificaciones, la Resolución N° 52/2004, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. N° 47/92, modificado por el D.S. N° 270/04, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Certificado de Recepción Definitiva de Edificación N° 179, de 02 de septiembre de 2015, correspondiente a Permiso de Edificación N° 642, de 24 de noviembre de 2014; Resolución de Aprobación de Subdivisión N° SUB-31/14, de 01 de septiembre de 2014, Certificado de Número N° MN-2512, de 15 de septiembre de 2014 todos de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Concepción; Oficio N° 1529, de 07 de julio de 2014 y Oficio N° 1536 de fecha 09 de julio de 2014, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba y adjunta el Informe Previo Favorable para el proyecto de terminal de vehículos presentado por la empresa taxis colectivos Villa Cap Rengo Lientur Limitada, de la Comuna de Concepción; Contrato de Arrendamiento entre Colectivos Villa Cap Rengo Lientur Limitada y Taxis Colectivos Villa Cap Rengo Lientur Limitada; Informe jurídico N° 103-2015 del abogado asesor de esta Secretaría Regional; Copia autorizada de escritura pública de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Taxis Colectivos Villa Cap Rengo Lientur Limitada o Vicarelli limitada" y Copia del extracto de inscripción de constitución de dicha Sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de Concepción; el Acta de Visita Inspectiva, de 11 de noviembre de 2015, y la solicitud del interesado, para la dictación de la Resolución de autorización de Terminal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, corresponde emitir un pronunciamiento respecto de la aprobación del funcionamiento de un terminal de locomoción colectiva urbana prestado mediante vehículos taxis colectivos urbanos para un servicio de transporte de pasajeros cuyo responsable es la empresa Taxis Colectivos Villa Cap Rengo Lientur Limitada, Rol Único Tributario N° 76.483.928-5, representada legalmente por don Juan Carlos Fabres Navarro, Cédula Nacional de Identidad N° 7.197.028-0, don Marcos David Herrera Riquelme, Cédula Nacional de Identidad N° 9.524.020-8 y don Victor Hugo Sanhueza Flores, Cédula Nacional de Identidad N° 12.796.867-5, bastando el acuerdo de dos de los tres representantes.

2.- Que, este terminal funcionará en el inmueble ubicado en Santa Sofía N° 386, Sector Chillancito, de la comuna de Concepción, Provincia del Concepción, Región del Biobío, de acuerdo al contrato de Arrendamiento entre Colectivos Villa Cap Rengo Lientur Limitada y Taxis Colectivos Villa Cap Rengo Lientur Limitada, de fecha 14 de octubre de 2015.

3.- Que, esta Secretaría Regional, mediante Oficio Ord. N°1529, de 07 de julio de 2014 y Oficio Ord. N° 1536 de 09 de julio de 2015, otorgó Informe Previo Favorable respecto de las características operacionales del terminal de la Línea de Taxis Colectivos Urbanos ubicado en Santa Sofía N° 386, sector Chillancito, de la Comuna de Concepción.

4.- Que, el proyecto de terminal cumple con los requisitos mínimos de infraestructura física establecidos en la tabla N°1 del artículo 4.13.6, del Capítulo 13 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

5.- Que, la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Concepción emitió el Certificado de Recepción Definitiva de Edificación N° 179, de 02 de septiembre de 2015, correspondiente a Permiso de Edificación N° 642, de 24 de noviembre de 2014; la Resolución de Aprobación de Subdivisión N° SUB-31/14, de 01 de septiembre de 2014 y el Certificado de Número N°



6.- Que, conforme al acta de visita inspectiva realizada el día 11 de noviembre de 2015 por personal de esta Secretaría Regional Ministerial, se constató que el inmueble en referencia cumple con las características operacionales mínimas definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para funcionar como un Terminal de Vehículos categoría A-1, con capacidad para 50 vehículos.

RESUELVO:

1° **Autorízase** el funcionamiento del Terminal Urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante vehículos taxis colectivos urbanos, ubicado en Santa Sofía N° 386, sector Chillancito, de la Comuna y Provincia de Concepción, Región del Biobío, de responsabilidad de la empresa Taxis Colectivos Villa Cap Rengo Lientur Limitada, Rol Único Tributario N° 76.483.928-5, representada legalmente por don Juan Carlos Fabres Navarro, Cédula Nacional de Identidad N° 7.197.028-0, don Marcos David Herrera Riquelme, Cédula Nacional de Identidad N° 9.524.020-8 y don Victor Hugo Sanhueza Flores, Cédula Nacional de Identidad N° 12.796.867-5.

2° El tipo de terminal es un terminal de vehículos (TV) clasificado en "Categoría A-1", conforme a lo indicado en el artículo 45° bis del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de Recepción Definitiva del mencionado Terminal.

3° La capacidad máxima del terminal corresponde a 50 vehículos, ello de conformidad al artículo 45° del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

4° Déjase constancia de lo siguiente:

A) Hará uso del terminal referido el servicio de taxis colectivos urbanos de la Comuna de Concepción, cuyo responsable es la empresa Taxis Colectivos Villa Cap Rengo Lientur Limitada, Rol Único Tributario N° 76.483.928-5, representada legalmente por don Juan Carlos Fabres Navarro, Cédula Nacional de Identidad N° 7.197.028-0, don Marcos David Herrera Riquelme, Cédula Nacional de Identidad N° 9.524.020-8 y don Victor Hugo Sanhueza Flores, Cédula Nacional de Identidad N° 12.796.867-, con recorrido Troncal: Camilo Henríquez – Lincoyán – Ejército – Rengo.

B) El terminal que se autoriza podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima diaria de 50 automóviles, en conformidad al artículo 45° del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

C) El administrador del terminal será la empresa Taxis Colectivos Villa Cap Rengo Lientur Limitada, Rol Único Tributario N° 76.483.928-5, representada legalmente por don Juan Carlos Fabres Navarro, Cédula Nacional de Identidad N° 7.197.028-0, don Marcos David Herrera Riquelme, Cédula Nacional de Identidad N° 9.524.020-8 y don Victor Hugo Sanhueza Flores, Cédula Nacional de Identidad N° 12.796.867-5, bastando el acuerdo de dos de los tres representantes. Todos con domicilio en calle Santa Sofía N° 386, Sector Chillancito, Comuna de Concepción

5° El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.-


CÉSAR ARRIAGADA LIRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL BIOBÍO



EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 024 DE 20 DE ENERO DE 2016

Por Resolución Exenta N° 024, del 20 de Enero de 2016, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, autorizó el funcionamiento del terminal urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante vehículos taxis colectivos urbanos, ubicado en Santa Sofía N° 386, Sector Chillancito, de la comuna de Concepción, Región del Biobío. El tipo de terminal es un terminal de vehículos clasificado en “Categoría A-1”, conforme a lo indicado en el artículo 45° bis del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de Recepción Definitiva del mencionado Terminal. La flota de diseño del terminal corresponde a 50 vehículos, ello de conformidad al artículo 45° del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el cual podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima diaria de 50 vehículos. Déjase constancia de lo siguiente: A) Hará uso del terminal referido el servicio de taxis colectivos urbanos de la comuna de Concepción, cuyo responsable es la empresa Taxis Colectivos Villa Cap Rengo Lientur Limitada, Rol Único Tributario N° 76.483.928-5, con recorrido Troncal: Camilo Henríquez – Lincoyán – Ejército – Rengo. B) El administrador del terminal será la empresa Taxis Colectivos Villa Cap Rengo Lientur Limitada, Rol Único Tributario N° 76.483.928-5, representada legalmente por don Juan Carlos Fabres Navarro, Cédula Nacional de Identidad N° 7.197.028-0, don Marcos David Herrera Riquelme, Cédula Nacional de Identidad N° 9.524.020-8 y don Victor Hugo Sanhueza Flores, Cédula Nacional de Identidad N° 12.796.867-5, bastando el acuerdo de dos de los tres representantes. Todos con domicilio en calle Santa Sofía N° 386, Sector Chillancito, Comuna de Concepción. C) El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.


CÉSAR ARRIAGADA LIRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL BIOBÍO

CAL/AMM/BML/FUO/fuo



MEMORANDUM DL N° 81

Santiago, 04 MAR 2016

DE: **ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER**
JEFA DIVISION LEGAL

A: **JEFA OFICINA DE PARTES**

A fin de disponer su publicación en extracto y por cuenta del interesado en el Diario Oficial, se remite a esa Oficina de Partes, Extracto de Resolución Exenta N° 24, de 20 de enero de 2016 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío-Bío, mediante la cual se "Autoriza funcionamiento de terminal de servicio de locomoción colectiva urbana de la ciudad de Concepción que indica".

Saluda atentamente a Ud.,



ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
Jefa División Legal
Subsecretaría de Transportes



Distribución:
- Oficina de Partes
- Centro de Documentación
SS 5087/9213